DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14651
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5359587

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	7 de mayo de 2020	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1 KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 P2 KR 41 # 80 B – 73 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X 89547,80 Y 96856,05				
BARRIO:	Jerusalem	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m²				
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	12	**MENORES**	2		
CHIP:	P1: AAA0234POEA P2: AAA0171DYMS	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
ÁREA INSPECCIONADA:	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37577				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa / Caída de bloques

6. ANTECEDENTES

El barrio Jerusalem de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Resolución 394 de octubre 01 de 2002, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3741 del 31 de mayo de 2002, donde el área objeto de inspección se encuentra en el lote 13 B de la manzana 80, en una zona de riesgo Alto No Mitigable por remoción en masa (Figura 1). El CT-3741 recomienda incluir a los habitantes del predio en el Programa de Reubicación de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable y destinar a los predios como suelos de protección. Asimismo, el Concepto Técnico CT-6976 del 20 de agosto de 2013 por inundación, identifica el lote 13B de la manzana 80 en zona de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales de la Quebrada Zajón del Ahorcado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

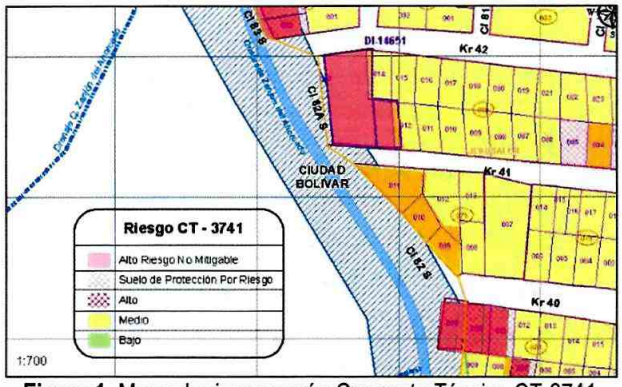

Figura 1. Mapa de riesgo según Concepto Técnico CT-3741

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Diagnóstico Técnicos DI-4338 del 13 de octubre de 2009, para el área evaluada (documento que puede consultarse en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER). En éste documento se recomendó la evacuación del lote 13 B de la manzana 80 y continuar con Prioridad técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y a la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Manzana 80 Lote 13 B.

Efectuando la respectiva consulta, en el lote 13B de la manzana 80 (donde se emplazan los predios evaluados) se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la cobertura definida por la Resolución 1482 de 2019. En el área evaluada se han incluido tres unidades habitacionales al Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP con los identificadores 2006-19-9115, 2006-19-9118 y 2006-19-9117, que al momento el estado en la base de datos de reasentamiento es: Terminado.

7. LOCALIZACIÓN

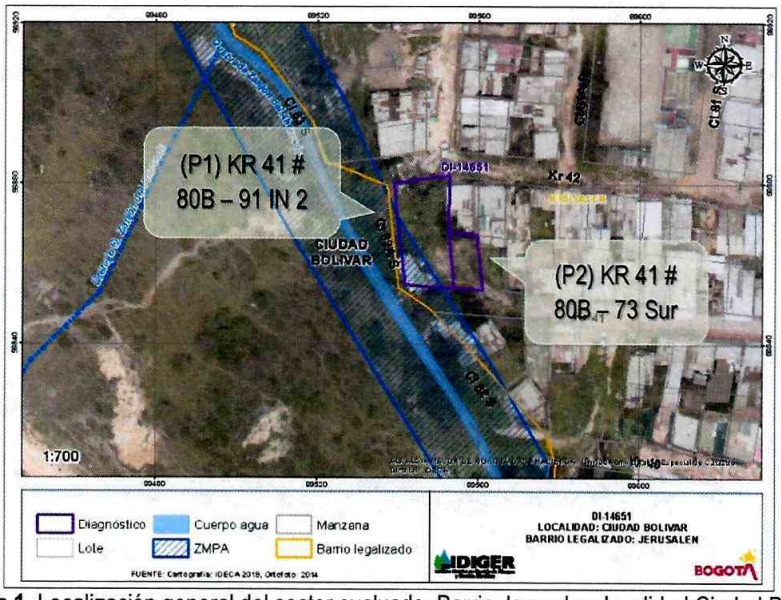

Figura 1. Localización general del sector evaluado, Barrio Jerusalem localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de mayo de 2020 al predio de la KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 (en adelante P1). Para la adecuación del predio y emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de aproximadamente 6,0 metros de altura, donde no se evidencian medidas de estabilización ni protección como tampoco obras para el manejo de las aguas de escorrentía. Las viviendas, construidas tanto en la parte baja como en la parte alta del talud, corresponden a construcciones en material de recuperación, con cubiertas de teja de zinc, asbesto cemento y plásticas.

En la parte alta del talud se localiza el predio identificado en campo por el responsable como KR 41 # 80 B – 73 Sur (nombrado desde ahora como P2).

Se presenta un desprendimiento de material en el costado sur occidental, donde se encuentra la zona de cocina e ingreso a la vivienda. El material desprendido es de aproximadamente $2m^3$ y se deposita sobre la cubierta del baño, en el costado sur oriental del predio P1 ubicado en la parte baja del talud. Al momento de la inspección, los residentes del sector estaban haciendo recolección del material despendido.

9. POSIBLES CAUSAS

Infiltración de agua de escorrentía
Ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía e infiltración
Falta de medidas para la estabilización y protección del talud

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

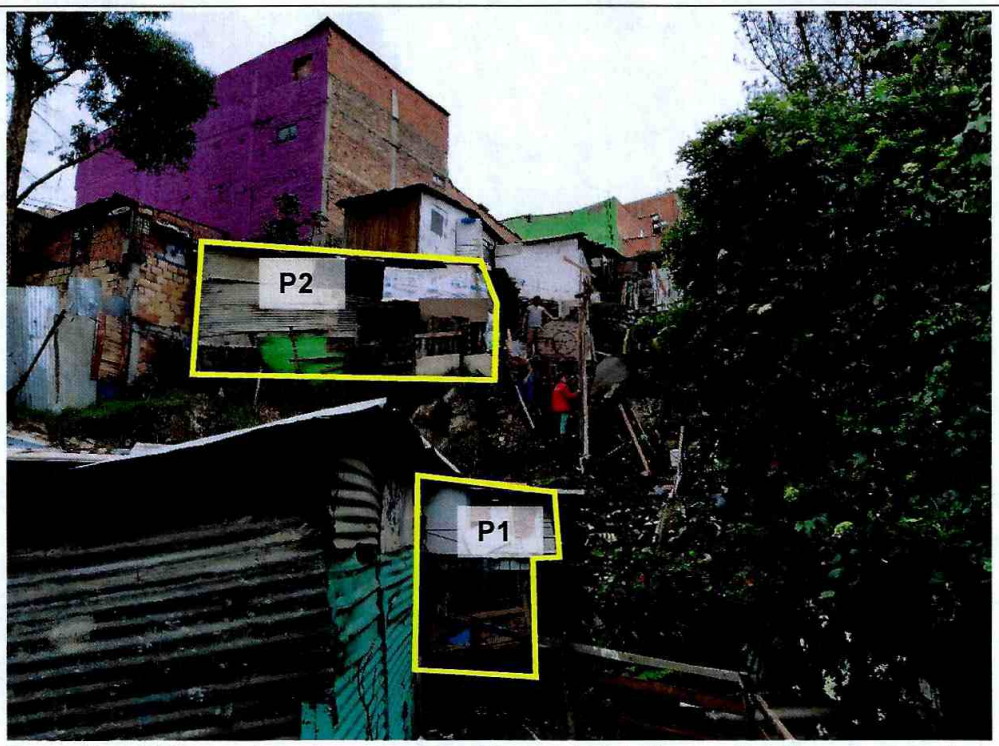

Fotografía 1. Viviendas adecuadas en la cara occidental del talud. Vista en dirección occidente - oriente

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Desprendimiento de material sobre cubierta de P1



Fotografía 3. Área de desprendimiento del suelo de soporte en P2



Fotografía 4. Desprendimiento del suelo de soporte área de cocina P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No. Predio	Dirección*	Uso	N° de pisos	Daños
P1	KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2	Residencial	1	Leves
P2	KR 41 # 80 B – 73 Sur	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de material.
Colapsos parciales de la cocina de la vivienda ubicada en el predio P2

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 (P1) y KR 41 # 80 B – 73 Sur (P2), barrio Jerusalem de la localidad Ciudad Bolívar.

Se da recomendación de evacuación, mediante Formato No. 4342 y 4344, de los predios de la KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 (P1) y KR 41 # 80 B – 73 Sur (P2), Barrio Jerusalem, Localidad Ciudad Bolívar (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5359587

No. Acta	Fecha	Nombre a quien se notifica	Tipo de recomendación
4342	07/05/2020	Enrique Amesty Reverol	Evacuación del inmueble emplazado en el predio de la KR 4 80B 73 Sur por pérdida del suelo de soporte en el área de ingreso y cocina de la vivienda
4344	07/05/2020	Adriana Cardona	Evacuación del inmueble emplazado en el predio de la KR 41 80B 91 Sur IN 2, por compromiso estructural ante nuevos desprendimientos de material del talud de corte vertical localizado al costado occidental de la vivienda

*Las direcciones corresponden a información suministrado por los residentes de las viviendas que acompañaban la visita, sin embargo, la información de reasentamiento indica que la dirección donde se emplazan los predios corresponde a la KR 41 # 80 B 87 Sur

14. CONCLUSIONES

Los predios localizados en la KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 (P1) y KR 41 # 80 B – 73 Sur (P2) (Lote 13 B manzana 80) en el barrio Jerusalem de la Localidad de Ciudad Bolívar, fueron categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa y en zona de Amenaza Alta de inundación por avenidas torrenciales de la Quebrada Zajón del Ahorcado; por lo cual se ha recomendado su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica (1) bajo los identificadores 2006-19-9117, 2006-19-9115 y 2006-19-9116.

Los predios evaluados se encuentran categorizados como suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la cobertura definida mediante la Resolución 1482 de 2019. Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el marco de su competencia de control urbano según lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo - subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

otorgadas en el Art. 5 de la Ley 2 de 1991 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

A la Caja de vivienda Popular informar a los ocupantes de los predios de la localización en el Lote 13B manzana 80 (KR 41 # 80 B – 91 Sur IN2 - P1 y KR 41 # 80 B – 73 Sur - P2), en el barrio Jerusalem de la Localidad Ciudad Bolívar, el estado en que se encuentra el proceso de reasentamiento que se adelanta con los responsables de los mencionados predios.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente informe a los responsables de los predios emplazados en el Lote 13B manzana 80 (KR 41 # 80 B – 91 Sur IN 2 - P1 y KR 41 # 80 B – 73 Sur - P2), en el barrio Jerusalem de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071